



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 089-2024-DGA-UNCA

Huamachuco, 01 de agosto de 2024

VISTO:

La Carta N° 014-2024-LJLVA de fecha 31 de julio de 2024, donde el Dr. Luis José Luna Victoria Alva, Jefe de la Unidad de Contabilidad, solicita se levante la licencia sin goce de remuneraciones y poder reincorporarse el día 31 de julio de 2024 a su puesto de trabajo, en tres (03) folios y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, señala que el Estado reconoce la autonomía universitaria, la cual se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley y demás normativa aplicable, y se manifiesta en los regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú;

Que, mediante Ley N° 29756 promulgada el 17 de julio de 2011, se crea la Universidad Nacional Ciró Alegria (UNCA) como persona jurídica de derecho público interno, con domicilio en la ciudad de Huamachuco, provincia Sánchez Carrión, departamento La Libertad;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 248-2024-CO-UNCA de fecha 31 de julio de 2024, se resuelve en su artículo primero designar al Lic. Juber Jhoel Delgado Monteza en el cargo de confianza de Director General de Administración de la Universidad Nacional Ciró Alegria, a partir del 31 de julio de 2024, con las responsabilidades inherentes al cargo;

Que, el artículo 6° inciso g) del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por la Ley N° 29849, referente a los derechos de los servidores bajo el régimen de Contratación Administrativa de Servicios establece lo siguiente:

Artículo 6.- Contenido

El Contrato Administrativo de Servicios otorga al trabajador los siguientes derechos:

(...)

g) Licencias con goce de haber por maternidad, paternidad, y otras licencias a las que tienen derecho los trabajadores de los regímenes laborales generales.

Que, el artículo 36° del Reglamento interno de los servidores civiles – RIS de la Universidad Nacional Ciró Alegria establece lo siguiente:

(...)

b. Licencia sin goce de remuneraciones:

(i) Está condicionada a la aprobación del Jefe Inmediato del órgano o unidad orgánica a la que pertenezca, teniendo en cuenta las necesidades del servicio, la licencia se notifica al jefe de la Unidad de Recursos Humanos.

(ii) Licencia por motivos particulares. Se otorga al servidor civil por un máximo de noventa (90) días calendarios o durante el plazo de vigencia de su contrato, en un período no mayor de un (1) año, considerándose acumulativamente todas las licencias y/o permisos otorgados sin goce de haber, que hubiera hecho uso durante los últimos doce (12) meses, no encontrándose el servidor civil a fundamentar expresión de causa alguna, sin perjuicio de lo cual su otorgamiento debe estar condicionado a la necesidad de servicio. La solicitud de licencia es dirigida al jefe inmediato, con tres (3) días hábiles de anticipación al goce de la licencia, quien, en caso de otorgar su conformidad, en un plazo de un (1) día remite a la Dirección General de Administración para su aprobación, mediante acto resolutorio, con un máximo de dos (2) días hábiles;





RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 089-2024-DGA-UNCA

Huamachuco, 01 de agosto de 2024

Que, de lo expuesto en los considerandos precedentes y de conformidad el artículo 36° del Reglamento interno de los Servidores Civiles – RIS de la Universidad Nacional Ciro Alegría; se aprobó la licencia sin goce de remuneraciones mediante Resolución Administrativa N° 050-2024-DGA-UNCA de fecha 13 de junio de 2024 por noventa (90) días calendarios, a partir del 17 de junio de 2024 hasta el 14 de septiembre de 2024, debiendo reincorporarse el 15 de septiembre de 2024.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONCEDER la solicitud de levantamiento de la licencia sin goce de remuneraciones hasta el día 31 de julio de 2024 al Jefe de la Unidad de Contabilidad, Dr. Luis José Luna Victoria Alva, trabajador bajo el régimen laboral de la Contratación Administrativa de Servicios regulado por el Decreto Legislativo N° 1057.

ARTÍCULO SEGUNDO: MODIFICAR la Resolución Administrativa N° 050-2024-DGA-UNCA, en cuanto al periodo de licencia sin goce de remuneraciones concedido al Jefe de la Unidad de Contabilidad, debiendo ser a partir del 17 de junio de 2024 hasta el 31 de julio de 2024, por un plazo de cuarenta y cinco (45) días calendarios debiendo reincorporarse el 01 de agosto de 2024.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la Unidad de Recursos Humanos de la Universidad Nacional Ciro Alegría, considere que el periodo de licencia sin goce de remuneraciones por un plazo de cuarenta y cinco (45) días calendarios, y que no sea computable como tiempo de servicios para ningún efecto.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR al Funcionario responsable de la Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA, la publicación de la presente resolución en la página web institucional.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR la presente Resolución a Presidencia de la UNCA, Unidad de Recursos Humanos y al interesado para conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRIA
HUAMACHUCO
LIC. JORGE JOEL DELGADO MONTEZA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRIA